

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

02 AGO. 2012

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009 y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 276 de fecha 25 de Julio de 2012, del Departamento de Inspección que informa que en fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Uruguay N° 238, se pudo constatar que existe actividad de Guardería de buses (03) maquinas y taller mecánico a nombre de Enrique Larrain, trabaja sin patente municipal

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 Sobre Rentas municipales.

DECRETO:

1.- PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Uruguay N° 238, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : LARRAIN ENRIQUE
DIRECCIÓN : URUGUAY N° 238
CAUSAL : SIN PATENTE

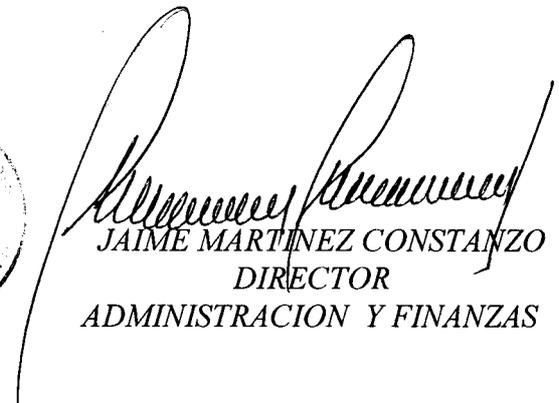
El Departamento de Inspección municipal materializara lo ordenado mediante el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/SGB/cyc




JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS